

# DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TECNOLOGÍA DE GESTIÓN APLICADA A DAR RESPUESTA AL CAMBIO DE PARADIGMA EN EL TRATAMIENTO DE LA PENA

Eje 4: Hábitat e infraestructura

**Zabaleta Juan Martín<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, Ministerio de Justicia, Provincia de Buenos Aires, [mjus.arquitectos@gmail.com](mailto:mjus.arquitectos@gmail.com)

## RESUMEN

La prisión es un recurso penal relativamente moderno en la historia de la humanidad. Al no contar con antecedentes previos, cuando comenzó a implementarse la privación de la libertad como forma de sanción penal, fue necesario estudiar un nuevo tipo de edificio que diera respuesta al problema. El cambio en la conformación de las sociedades, el tipo de delitos, la segregación social, han ido modificando el escenario donde estos establecimientos se emplazan. Es por este motivo que en el siglo XX comienza a tenerse en cuenta el prototipo de campus, cuyo eje deja de ser el mero alojamiento de reclusos e incorpora espacios para el desarrollo de otro tipo de actividades que contribuyan con el objetivo principal de estas instituciones: la reinserción de los internos a la sociedad.

Bajo esta misma premisa es que a las unidades bonaerenses ya existentes se las somete a las intervenciones necesarias para optimizar el hábitat de los allí alojados, mediante la puesta en valor de los establecimientos y la incorporación de nuevas edificaciones que aseguren su correcto funcionamiento, tomando como fundamentales varios ejes de abordaje: *educación, trabajo, capacitación laboral, deporte y contención*.

Es por ello que, en el marco del X CRETA, resulta de interés indagar sobre la problemática actual en el sistema de reclusión de la provincia de Buenos Aires y exponer la necesidad de abordar la arquitectura penitenciaria desde nuevos puntos de vista, incorporando los conceptos que hoy en día se reconocen como apropiados en lo que respecta al tratamiento de los reclusos, entendiendo a la dignidad como un valor fundamental para el desarrollo social del ser humano.

Se considera que debe proveerse a los edificios de la tecnología necesaria para, en interacción con docentes y técnicos en otras áreas, dotar a los internos de educación, actividad física y capacitación para el desarrollo de oficios, de modo de brindarles las herramientas para desenvolverse socialmente a partir de bases sólidas. Es por ello que en el transcurso de la gestión, se proyectaron 15.600 m<sup>2</sup> referidos a educación y oficios, de los que se encuentran en ejecución 7.500 m<sup>2</sup>.



Otro punto que se tiene en cuenta a la hora de proyectar es la optimización de los recursos arquitectónicos para abordar el diseño desde el punto de vista bioclimático, apuntando, como política de gobierno, a la construcción de edificios con características sustentables.

**PALABRAS CLAVE: CAMPUS - OPTIMIZACIÓN DEL HÁBITAT - REINSERCIÓN - TECNOLOGÍA DE GESTIÓN - POLÍTICAS DE GOBIERNO**

## 1. INTRODUCCIÓN

La problemática actual en el sistema de reclusión de la provincia de Buenos Aires plantea la necesidad de abordar la temática de la arquitectura penitenciaria desde nuevos puntos de vista, incorporando los conceptos y prácticas que hoy en día se reconocen como apropiados en lo que respecta al tratamiento de los reclusos, entendiendo a la *dignidad como un valor fundamental para el desarrollo social del ser humano*.

## 2. DESARROLLO

### 2.1 ANTIGUA CONCEPCIÓN DE LA PENA DE RECLUSIÓN

La Pena de Prisión es un arbitrio relativamente moderno. En la antigüedad, la privación de la libertad tenía como único objetivo retener al sospechoso hasta el juicio, y las penas eran las multas, el escarnio público, el destierro y principalmente los castigos físicos, llegando en muchos casos a la muerte del condenado. Tan solo los deudores eran retenidos en prisión, lo que en realidad no constituía una pena en sí, sino una forma coercitiva de cobrar la deuda.

Estos encierros tenían lugar en espacios cuyo único fin era el de evitar la fuga. A veces se improvisaban calabozos en cualquier recodo y se recurría a lugares subterráneos como forma de dificultar aún más todo intento de fuga.

### 2.2 PRIMERAS CÁRCELES

Al finalizar el orden feudal de la Edad Media, muchos campesinos comenzaron a emigrar a las ciudades en busca de mejores perspectivas, lo que derivó en un aumento de la pobreza, es decir más vagabundos, mendigos y un paulatino aumento del delito. Es así que se construyeron pequeñas cárceles en Francia, Inglaterra y otros países europeos.

En todos los casos, las condiciones eran inhumanas; a lo reducido de los espacios, se le sumaba la falta de higiene y la inevitable mezcla de condenados por distinto tipo de delitos.

En los siglos XVI y XVII, se construyen en Ámsterdam casas de corrección para alojar vagabundos, mendigos, prostitutas y enfermos mentales. Allí los alojados debían rallar maderas para fabricar tinturas y las mujeres eran obligadas a hilar. Este tipo de establecimiento se extendió luego a Alemania y Suiza y muchos lo consideran como *los primeros ejemplos de establecimientos penitenciarios*.

En 1773 se construye en Bélgica la “Maison de Force” (Fig.1). La importancia de este edificio radica tanto en el planteo arquitectónico (sistema panóptico) como en el sistema correccional implementado. Se establece una *división en categorías* (sexo, edad, tipo de crimen y condena), al



tiempo que se proporciona *trabajo remunerado* durante el día y *aislamiento individual* durante la noche; un sistema que luego se impondría en EE. UU.

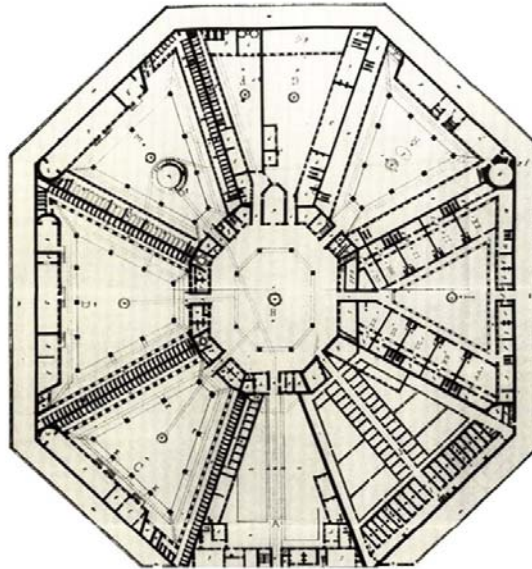


Fig.a 1. Planta Maison de Force.

Fuente: Prison and Hospital Architecture Timeline.

Disponible en: [https://s3.amazonaws.com/s3.timetoast.com/public/uploads/photos/7922017/Prisons\\_-\\_Maison\\_de\\_Force\\_Ghent\\_1839.jpg?1478236974](https://s3.amazonaws.com/s3.timetoast.com/public/uploads/photos/7922017/Prisons_-_Maison_de_Force_Ghent_1839.jpg?1478236974). Captura 25/06/2018.

El edificio estaba estructurado a partir de un esquema radial en estrella, con ocho sectores que convergían a un patio central octogonal, desde donde se dominaban los ingresos a través de vestíbulos esclusados. Los sectores de alojamiento estaban formados por celdas individuales interiores en cuatro niveles. Con el correr del tiempo se sobrepobló, y se alojó a más de un interno por celda, lo que desvirtuó su objetivo original.

Debe destacarse que al extenderse una nueva forma de sanción penal, como lo era la privación de la libertad, no había antecedentes previos y resultó necesario comenzar a imaginar y estudiar un nuevo tipo de edificio que diera respuesta.

En general, se adaptaron ideas aplicables a hospitales y otros centros de salud. Los modelos hospitalarios eran originalmente edificios basados en un esquema radial, por eso fue ésta la tipología que rápidamente ganó su lugar. Este modelo radial de prisiones surge en el primer tercio del siglo XIX y se transforma en el paradigma de todos los establecimientos penitenciarios, hasta ya entrado el siglo XX.

No obstante, la paulatina evolución de los sistemas correccionales y la necesidad de racionalizar costos, condujo a la búsqueda de otros modelos y la aceptación de uno nuevo, como lo fue el Paralelo que dominó gran parte del siglo XX.



Fig. 2. Esquema Radial Unidad 01-Olmos-LP/ Esquema Paralelo Unidad 09 La Plata.

Fuente: Google Maps. Disponible en:<https://www.google.com.ar/maps/@-34.9985906,-58.0420399,520a,35y,42h,2.66t/data=!3m1!1e3> - <https://www.google.com.ar/maps/@-34.937271,-57.9257671,305a,35y,131.81h,0.17t/data=!3m1!1e3>. Captura 25/06/2018.

Ya iniciado el siglo, los progresos en el campo de las ciencias humanísticas, tales como la psicología, la sociología y la criminología, instaron a abordar la problemática correccional desde un enfoque más científico. En este contexto, se intentaron perfeccionar modelos arquitectónicos preexistentes y surgieron otros que tendían a dar respuesta a esas nuevas exigencias para la implementación de la pena.

Como ya fue mencionado, el partido paralelo se impuso durante gran parte del siglo, conviviendo con nuevos modelos que procuraron atender con mayor énfasis a la problemática de la privación de la libertad, aunque no siempre se obtuvieron buenos resultados. (Fig.2)

### 2.3 ACTUALIDAD

La realidad en la conformación de las sociedades, el tipo de delitos, la segregación social cada vez más agudizada, han ido modificando el escenario donde estos establecimientos se emplazan, por lo que la función que deben cumplir resulta muy diferente a la de aquellos inicios e incluso a la de establecimientos mucho más recientes. Es por este motivo que comienza a desarrollarse el prototipo de *campus*, cuyo eje deja de ser el mero alojamiento de reclusos e incorpora espacios para el desarrollo de otro tipo de actividades que contribuyan con el objetivo principal de estas instituciones: **la reinserción de los internos a la sociedad.**

Bajo esta misma premisa es que a las unidades bonaerenses ya existentes se las somete a las intervenciones necesarias para optimizar el hábitat de los allí alojados, tanto con la puesta en valor de los establecimientos, como con la incorporación de nuevas edificaciones que aseguren su correcto funcionamiento. Cada una de estas acciones toma como fundamentales varios ejes de abordaje: *educación, trabajo, capacitación laboral, deporte y contención.*

Al observar el panorama actual queda en evidencia la precariedad que arrastra desde hace décadas el sistema carcelario. Las principales problemáticas son la sobrepoblación de recintos penales, la obsolescencia de su infraestructura, y la tenue conciencia social de las garantías que debemos tener todos los ciudadanos.

En la actualidad, la población reclusa suma más de 40.200 internos, con una sobrepoblación de alrededor de 11.600.



Cuando hablamos de impulsar las nuevas políticas penitenciarias, no sólo nos referimos a construir nuevas y mejores cárceles, sino que apuntamos específicamente al gran objetivo de reinserter socialmente a los internos, así como disminuir y controlar los niveles de sobrepoblación y mejorar la infraestructura carcelaria.

#### **2.4 GESTIÓN DE PROYECTO:**

Es entonces que esta Dirección, bajo la órbita del Ministerio de Justicia, se basa en tres grandes ejes para llevar adelante su gestión:

- Construcción de nuevos recintos penales
- Puesta en valor de los recintos existentes
- Potenciación del hábitat de los internos para su rehabilitación y posterior reinserción social.

Se desarrolla un minucioso plan de trabajo para comenzar con la consolidación de una política penitenciaria, a través de iniciativas que nos permitirán sumar, entre 2018 y 2019, alrededor de 2.600 plazas carcelarias entre la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, así como ampliaciones y puesta en valor de los existentes.

Todo esto apuntado a plantear recintos que incorporen posibilidades de educación y de trabajo para los internos, ya que no podemos contemplar de manera pasiva el hecho de que los niveles de reingreso sobrepasan el 40%.

Hoy en día, desde los organismos públicos ocupados en estas temáticas, se apunta a que quien haya infringido la ley penal no sólo cumpla con la sentencia impuesta por nuestra justicia sino que también, bajo estándares de control adecuados, desarrolle habilidades blandas que le permitan enfrentar con éxito el futuro que está más allá del cumplimiento de la condena.

Nuestro sistema penitenciario necesita cambios profundos y radicales que les aseguren a todos los bonaerenses un equilibrio entre los anhelos de mayor seguridad, mejor prevención del delito, junto con penas adecuadas y futura reinserción para los detenidos.

El objetivo es incorporar a la arquitectura penal el concepto de dignidad. Nos consta la importancia que tiene el espacio donde habita una persona para poder desarrollarse adecuadamente, y nuestro rol social es estudiar cómo posibilitar la rehabilitación psicológica, física e intelectual, para devolver así una persona renovada a nuestra sociedad.

El enfoque está puesto en *arribar a las mejores soluciones arquitectónicas* posibles en los recintos penitenciarios de la provincia de Buenos Aires de modo de que sean concebidos como espacios didácticos para el tratamiento y la prevención de los delitos, con miras a una reinserción humanista y plena de los reclusos a nuestra sociedad. En efecto, el desarrollo arquitectónico de los recintos penales debe pensarse en función de una transformación, asegurando las condiciones básicas para aminorar el deterioro físico y psicológico, evitar los daños y facilitar su reinserción en el medio libre.

En los establecimientos existentes, ya sea en los más antiguos o los más recientes, los espacios son poco dinámicos y ofrecen mínimas posibilidades de llevar adelante actividades que propendan a la recreación, el trabajo y la educación.



Las antiguas cárceles fueron reflejo de una arquitectura de segregación, donde conceptos como habitabilidad, calidad de vida, salubridad y desarrollo laboral eran impensados.

Hoy se busca construir recintos modelo, definidos por el trabajo y la educación en pos de la reinserción efectiva según indican claramente las nuevas políticas penitenciarias. Es evidente entonces la necesidad de una arquitectura que permita regular, a través de los espacios, las condiciones de vida de los internos.

Encontrar el equilibrio entre velar por la seguridad de la sociedad y asegurar condiciones dignas y a los detenidos es una tarea que debe considerar una multiplicidad de variables.

*El aporte fundamental que se plantea desde la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Justicia apunta a la optimización de la Arquitectura Penitenciaria, que tiene la potestad de articular, facilitar o bien obstaculizar en caso de no ser bien aplicada, los procesos de reinserción social tan necesarios para disminuir los índices de reingreso.*

Es por todo lo previamente expuesto que se ha llegado al prototipo de Campus (Fig.3) como el más apropiado a los tiempos que corren y sus necesidades.

Este tipo de modelo proporciona un partido abierto, que genera ambientes más distendidos, menos “institucionalizados”, por lo que mejora la relación del interno con los espacios abiertos que forman parte del recinto penal.

Al tratarse de partidos con una conformación menos compacta, resulta más sencillo generar una separación en la población, según los grados de peligrosidad, los tipos de delito y las actividades que estén en condiciones de realizar.

Al mismo tiempo, dicha conformación facilita la organización de un posible incremento en la superficie ante la necesidad de un aumento en la capacidad edilicia, sin afectar el funcionamiento general.

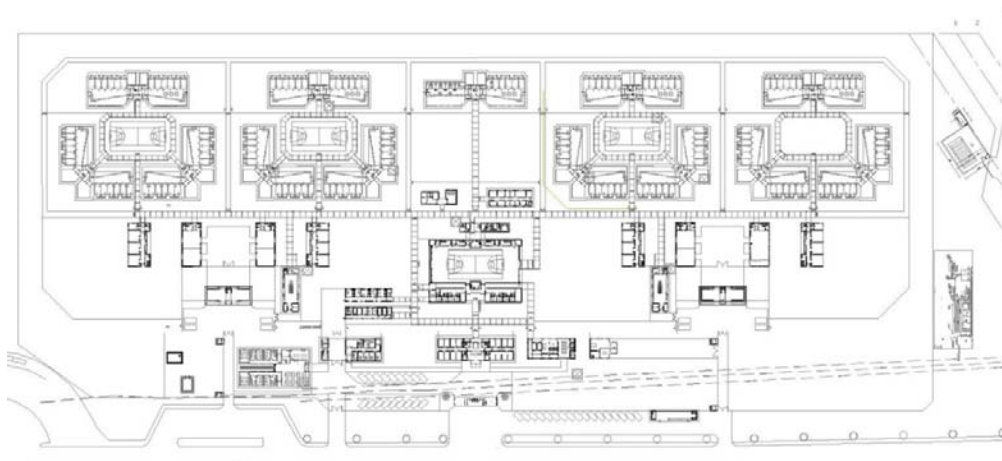


Figura 3. Unidad Campus Campana en ejecución.  
Fuente: Elaboración propia. Año 2018.



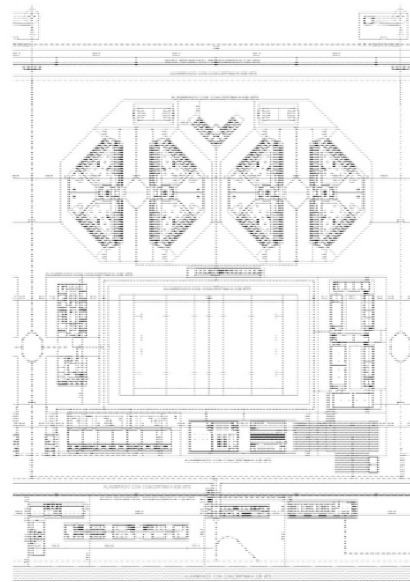


Fig. 4. Proyecto de Unidad Campus Tipo.  
Fuente: Elaboración propia. Año 2018.

A continuación se mencionan diversos aspectos considerados desde la Dirección como ejes proyectuales, aplicables ya sea a las nuevas unidades (Fig.4) como a la refuncionalización de las existentes, definiendo sus posibles alcances según cada caso en particular.

## 2.5 CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Trabajar en función de un *cambio de paradigma*, para pasar de la antigua concepción del castigo y la intimidación, a priorizar, en la actualidad, la reinserción del interno a la sociedad, aportando educación, *trabajo*, *capacitación en* oficios y ámbitos recreativos.

Plantear el *desafío proyectual* de lograr calidad espacial sin resignar condiciones de seguridad. Entender las nuevas unidades con la *concepción de pequeña ciudad*, pensando en albergar todos los servicios necesarios para los detenidos e implantándolas en zonas de población carcelaria y accesibles.

Componer conjuntos bajo la *disposición de campus*, proponiendo ambientes más flexibles. Llevar a cabo una *clasificación de la población* apostando a favorecer la etapabilización de la pena en favor de facilitar el proceso de rehabilitación del interno.

*Generar espacios para la progresividad de la pena*, donde puedan desarrollarse las diferentes etapas: la de Observación, donde se analiza al interno y se clasifica su pena; la de Tratamiento, momento en que se acompaña al detenido en el proceso de resocialización, y la de Prueba donde se constata la capacidad de autogobierno de cada individuo, previo a finalizar su pena y afrontar la libertad.

Aplicar la *Interdisciplina*, tanto entre los profesionales a cargo de los internos que presten servicio en las diferentes áreas, como dentro de la rama de la arquitectura, que inicialmente nos compete, generando edificios con diversos destinos, como industrial, de salud y educativos.



## 2.6 ARQUITECTURA MODULAR

Este tipo de proyectos permite un crecimiento tanto simultáneo como etapabilizable, y en caso de construirse en etapas, no se ve afectado el funcionamiento de los módulos preexistentes.

Permite gran capacidad de crecimiento.

Cada módulo puede funcionar de manera independiente como una unidad autónoma, previendo servicios para el detenido y programa de oficios y educación propios.

Contribuye con la separación de la población, ya que puede designarse cada módulo a un tipo de interno diferente, con sus características particulares.

Los límites asegurativos nunca se ven desbordados debido que cada predio penal (módulo) es autosuficiente como unidad en sí misma.

Ofrece flexibilidad al esquema: da respuesta a las transformaciones referentes al programa, considerando posibles ampliaciones, subdivisiones o cambios de función.

Respecto de las áreas de alojamiento, se contempla la posibilidad de efectuar cambios en los niveles asegurativos (contribuyendo con el programa de progresividad de la pena) sin grandes modificaciones edilicias.

Otro punto que se tiene en cuenta a la hora de proyectar es la optimización de los recursos arquitectónicos para abordar el diseño desde el punto de vista bioclimático, previendo ventilaciones cruzadas, iluminación natural, incorporación de sistemas de reutilización de agua y programas de reciclaje de basura, apuntando, como política de gobierno, a la construcción de edificios con características sustentables.

## 2.7 EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se establecen pautas de diseño arquitectónico y tecnológico que garanticen un correcto aislamiento térmico, acorde a las diversas variables climatológicas, materiales utilizados y orientación geográfica de las edificaciones, en estricto cumplimiento de la ley 13059 (Fig.5) y su decreto reglamentario 1030/10 que establece las normas de acondicionamiento térmico en la construcción de los edificios, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población carcelaria y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía.

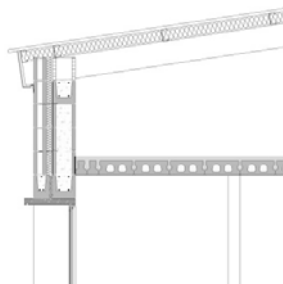


Fig. 5. Proyecto de Unidad Campus Corte Tipo.  
Fuente: Elaboración propia. Año 2018.





Se procura garantizar iluminación y ventilación naturales, así como que las envolventes cumplan con las condiciones de confort higrotérmico.

La elección de los materiales prioriza los bajos costos de mantenimiento, como pueden ser paramentos de bloque de hormigón sin revocar, cielorrasos de loseta a la vista en sectores de alojamiento o de pvc en sectores administrativos, según cada caso.

## 2.8 PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD

Ante la problemática que presentan las unidades frente al tratamiento de residuos, se propone capacitar, tanto al personal como a la población carcelaria, para llevar a cabo la separación, reciclaje y reutilización de los residuos que así lo permitan.

Se apunta a alcanzar ciertos niveles de autoabastecimiento en las instituciones. Con la intervención de profesionales idóneos en cada área, se propone dictar talleres que permitan a los internos realizar actividades productivas. Esto contempla la producción de alimentos para consumo de los mismos reclusos, así como talleres de mecánica, electricidad o albañilería, tanto para resolver necesidades dentro de la propia unidad penitenciaria como para prestar un servicio a la sociedad, teniendo en cuenta el programa de progresividad de la pena y evaluando la conducta de cada interno en particular.

Además de permitir el autoabastecimiento de la propia unidad, *este programa pretende que la vida en prisión se asemeje, en la medida de lo posible, a la vida en comunidad, brindándoles herramientas que pudieran utilizar al finalizar su pena.*

## 2.9 TECNOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO DE OBRAS

Por otra parte, se implementan mecanismos de acompañamiento de los trabajos a diferentes escalas:

Se creó una base de datos para uso interno de la Dirección, que permite el acceso al estado de los expedientes y la visualización de cada componente, agilizando y optimizando la labor diaria.

También se utiliza un tablero de comando que reúne información de todas las unidades, permitiendo a cualquier usuario el rápido acceso a datos como localización de predios, población, personal y obras en ejecución.

Se emplean drones para complementar el trabajo de los inspectores asignados a cada obra, lo que permite estar al tanto de avances en las construcciones sin necesidad de presencia permanente de personal.

Asimismo, desde el Tablero de Control del Ministerio de Justicia, el Ministro así como otras autoridades tienen acceso a un detalle de las obras finalizadas y en ejecución, incluyendo localización, presupuesto, plazas a incorporar, porcentaje de avance, fecha de inicio y de fin, entre otros, con el objetivo de proporcionar información real y actualizada que permita la realización del diagnóstico y, a partir de allí, facilitar la toma de decisiones.



### 3. CONCLUSIONES

La arquitectura es uno de los componentes del régimen penitenciario y, como tal, impacta directamente en la vida de los internos, del personal, de los visitantes, como así también en la comunidad en su conjunto.

En particular la arquitectura penitenciaria enfrenta grandes desafíos ante demandas de mayores cupos, una gestión centrada en los derechos humanos y mejores condiciones ambientales que favorezcan la reinserción de los penados. En las últimas décadas han surgido nuevas miradas que plantean la creación de hábitats más humanos y priorizan las relaciones personales entre internos y con el personal.

La solución arquitectónica se convierte en un eslabón muy importante del sistema, pues ella crea los espacios dentro de los que transcurre la vida de los internos y dichos espacios deben promover las condiciones para el desarrollo de una vida digna, resolviendo también los requerimientos funcionales, técnicos, económicos y de seguridad impuestos por toda arquitectura penitenciaria.

Por otra parte se aspira a que, durante el período de reclusión, el tiempo libre se transforme en aprendizaje y formación para desempeñar actividades que contribuyan con la construcción de individuos dignos, capaces de afrontar sustentablemente la vida en sociedad.

Se considera que debe proveerse a los edificios de la tecnología necesaria para, en interacción con docentes y técnicos en otras áreas, dotar a los internos de educación y capacitarlos en el desarrollo de oficios, de modo de brindarles las herramientas para desenvolverse socialmente a partir de bases sólidas. Además, en pos del proceso de revinculación, se piensa en la actividad física como vehículo para la integración social, incentivando la generación de lazos y el trabajo en equipo, por lo que se proponen áreas aptas para practicar deportes. Es aquí donde cumple un rol fundamental el prototipo de campus que se propone como ideal ante las necesidades que hoy en día se presentan.

Concluimos entonces con el desafío final de diseñar el espacio carcelario tanto para el habitante del propio ámbito como para la sociedad en su conjunto, compatibilizando los objetivos de mantener a la ciudadanía resguardada, y al mismo tiempo devolver a dicha sociedad a individuos dignos, recuperados luego de haber transitado por nuestro sistema penitenciario.

### BIBLIOGRAFÍA

Bruno, C. (2016). *Apuntes 1 y 2. Diplomatura en Planificación, Diseño y Gestión de los Espacios Penitenciarios*. Universidad Abierta Interamericana- UAI. Buenos Aires (Argentina).

Oficina de Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODOC. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Nelson Mandela Sección de Justicia, División de Operaciones*. Centro Internacional de Viena, Viena, Austria.

Urrutia Moldes, A. (2012). *Arquitectura Penal para una Reinserción Social*. The University of Sheffield. Reino Unido.



Wadel, G. (2015). *La incidencia de la normativa de eficiencia energética en el proyecto de edificios*. Societat Organica. Instituto de Formación Permanente.CAPBA1.La Plata. Bs.As.(Argentina).

### **Leyes y Ordenanzas**

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de La Nación Argentina. Resolución 2892/08. *Condiciones Básicas de Habitabilidad de los Establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal*.

Ley Provincial 13059 (2003). *Condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de los edificios*. Buenos Aires. (Argentina).